



Prestaciones por nacimiento y cuidado menor

La Seguridad Social tramitó 876 permisos por nacimiento y cuidado de menor en La Rioja durante el primer trimestre de 2023

- Del total, 391 prestaciones correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 485, al segundo
- El gasto en estas prestaciones entre enero y marzo fue de 5,8 millones de euros en La Rioja

28 de abril de 2023.- La Seguridad Social tramitó 876 expedientes de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor durante el primer trimestre de 2023 en La Rioja, lo que supone un descenso de 143 prestaciones en esta modalidad respecto al mismo periodo de 2022. Del total de las tramitaciones de enero a marzo de este año, 391 correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 485, al segundo progenitor, normalmente el padre.

Estas cifras corresponden al número de expedientes gestionados, no al número de perceptores, ya que la prestación puede disfrutarse por periodos semanales, y se contabiliza cada vez que se inicia uno de ellos.

El gasto asociado a esta prestación fue de 5.829.574 euros entre enero y marzo de 2023 en La Rioja.

La duración media de los procesos para el primer progenitor en los supuestos de maternidad biológica es de 107,70 días en La Rioja (solo se mide el disfrute del periodo inicial de la prestación solicitado, es decir no se miden los periodos interrumpidos de disfrute -la información global está pendiente de desarrollos informáticos-).

Año 2022

En el conjunto del año pasado, la cifra se situó en 3.224 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor en la comunidad autónoma, 1.481



correspondientes al primer progenitor y 1.743, al segundo progenitor. El gasto asociado ascendió a 22.038.558 euros.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor sustituyó a las antiguas prestaciones de maternidad y paternidad cuando entró en vigor el 1 de enero de 2021 y ha supuesto la equiparación completa de ambas. En la actualidad, el permiso es de 16 semanas para ambos progenitores y se reconoce como un derecho individual y no transferible. De las 16 semanas, seis de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. El resto del tiempo puede disponerse en periodos sucesivos, de al menos una semana de duración.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las semanas que dura el permiso.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ofrece la posibilidad de solicitar la prestación por nacimiento de forma telemática, a través del portal Tu Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es/>) <https://sede-tu.seg-social.gob.es/> y a través del formulario en <https://tramites.seg-social.es/acceso/prestacion-nacimiento-cuidado-menor.html>

También se pueden solicitar telemáticamente los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor, si los progenitores optan por dividir el periodo.

Se adjunta documento en Excel con datos por CC.AA.

NOTA: *En este momento, no podemos ofrecer los datos de excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido o familiar por problemas técnicos.*